

Mandato del Relator Especial sobre los derechos al agua potable y el saneamiento

Informe para el 75º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2020

El informe temático del Relator Especial a la Asamblea General que se presentará en octubre de 2010 se centrará en la privatización y los derechos humanos al agua potable y el saneamiento. A modo de orientación general, la siguiente tabla resume el alcance del informe, aclarando qué situaciones se incluirán en él y cuáles no:

El alcance de este informe incluye	El alcance de este informe NO incluye
<input checked="" type="checkbox"/> Actores del sector privado (organizaciones con ánimo de lucro)	<input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a la prestación de servicios <input checked="" type="checkbox"/> Proveedores informales de servicios <input checked="" type="checkbox"/> Prestación comunitaria de servicios <input checked="" type="checkbox"/> Empresas estatales
<input checked="" type="checkbox"/> Empresas de las que el gobierno posee capital y acciones, pero en las que una gran proporción de las acciones son propiedad de inversores privados	<input checked="" type="checkbox"/> Empresas estatales, es decir, cualquier entidad corporativa en la que el gobierno posea casi todo el capital o las acciones con derecho a voto
<input checked="" type="checkbox"/> Participación del sector privado, con especial atención a la prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Participación del sector privado en actividades subsidiarias a lo largo de todo el ciclo del agua y el saneamiento mediante, entre otros, el suministro de materiales y equipo, el desarrollo de diseños de ingeniería y la construcción de infraestructura
<input checked="" type="checkbox"/> Impacto de la remunicipalización y riesgos de la participación del sector privado	<input checked="" type="checkbox"/> Análisis comparativo de los riesgos y ventajas de la provisión de agua y saneamiento por parte de entidades públicas y privadas
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios de agua y saneamiento	
<input checked="" type="checkbox"/> Evaluar el nivel de riesgos, y las razones que subyacen a los riesgos, que conlleva la participación del sector privado cuando las organizaciones con ánimo de lucro están muy involucradas en la prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Si los derechos humanos dictan un tipo específico de modelo o prestación de servicios

Cuestionario - agentes no estatales

El Relator Especial agradecería recibir respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase describir brevemente la función y las responsabilidades de su organización en el sector del agua y el saneamiento, en particular en lo que respecta a la evaluación o promoción de la prestación de servicios privados.

La Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida (CNDAV), una organización integrada por organizaciones sociales y vecinos (incluyendo el sindicato de la empresa de agua y saneamiento de Uruguay), fundada en el 2002, responsable de expulsar a las multinacionales que operaban en Uruguay en los servicios de agua y saneamiento en ese momento, mediante una reforma constitucional que se aprobó en el 2004. En esa misma reforma se obliga al gobierno que las decisiones sobre la gestión del 'recurso hídrico' debe contar con la participación y control de la ciudadanía y solo puede estar en manos del estado. Desde entonces nuestra responsabilidad es vigilar que ese mandato constitucional se cumpla.

<https://www.grain.org/es/article/entries/1057-uruguay-victoria-en-la-lucha-social-por-el-agua>

Situación y tendencias actuales

2. En su opinión, ¿cuál ha sido el papel del sector privado en la provisión de agua y saneamiento en los países en los que trabaja su organización (o a nivel mundial)? ¿Cómo ha evolucionado este papel en las últimas décadas? Sírvanse proporcionar ejemplos.

En Uruguay la privatización de los servicios de agua y saneamiento fueron un completo desastre.

Aguas de la Costa que pertenecía a la española Aguas de Barcelona, que a su vez era filial de la francesa Suez-Lyonnaise des Eaux. Desde que se instaló en Maldonado en 1992, las tarifas del servicio pasaron a ser siete veces más altas que en el resto del país.

Uruguay, propiedad de las firmas españolas Cartera Uno, Iberdrola y Aguas de Bilbao, atendía el suministro de agua potable de las sudorientales ciudades de Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.

En enero de 2002, en plena temporada turística, el gobierno recomendó a la población de Maldonado que hirviera el agua distribuida por esa firma española antes de ingerirla, pues se habían detectado en ella colibacilos fecales.

<http://www.lr21.com.uy/politica/109461-dos-privatizaciones-que-hicieron-agua>

3. ¿Por qué las autoridades públicas permiten o incluso atraen la privatización de los servicios de agua y saneamiento? ¿Cuáles serían las alternativas para las autoridades públicas?

Como en la época colonial, los organismos multinacionales de crédito, como el **Fondo Monetario Internacional**, el **Banco Mundial** o el **Banco Interamericano de Desarrollo**, aprueban préstamos a los gobiernos de turno, y en los planes de pago aparece la entrega de riquezas de los Pueblos. Priorizando en todos los aspectos el lucro económico por encima de

la solidaridad, equidad social o la preservación del ambiente. La carta de intención firmada por el gobierno uruguayo con el **Fondo Monetario Internacional, en junio de 2002**, había puesto como garantía de pago la entrega de las aguas del país.

<http://www.lr21.com.uy/politica/152931-polemica-entre-fmi-y-comision-de-defensa-del-agua>

4. En su opinión, ¿las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) han fomentado recientemente la privatización? ¿Podría darnos ejemplos concretos?.

A pesar que desde el 2004 está prohibido en la Constitución la venta del agua, en octubre del 2017 se aprobó en el parlamento una ley de riego que permite embalsar y vender agua a empresas privadas , posibilita la creación de un ‘mercado del agua’. Esta modificación en la ley vigente responde a un mandato del Banco Mundial:

“Estrategia de fomento del desarrollo de la agricultura regada en Uruguay”, que el ministerio de ganaderia elaboro en 2014 con apoyo del Banco Mundial. el primer punto de la estrategia es crear un *“marco legal propicio a las inversiones públicas y privadas”* .

http://columnistas.montevideo.com.uy/uc_303021_1.html

5. En caso de crisis económica, ¿ha aumentado la promoción de la privatización?

Provisión privada

6. Según su experiencia, si el sector privado está involucrado en la provisión de servicios de agua y saneamiento, ¿qué proceso se llevó a cabo antes de la decisión de adoptar este modelo de provisión? ¿Qué tipo de preocupaciones se han tenido en cuenta en esas decisiones?
7. ¿Cómo podrían las autoridades públicas utilizar las características de los proveedores privados para fomentar la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Es positiva la provisión privada para la realización progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?
8. ¿Cómo se han utilizado los instrumentos y mecanismos existentes que las personas usuarias (y las no usuarias) se quejen y obtengan remedios de los proveedores privados?
9. ¿Los proveedores privados abogan por una regulación más fuerte? Si es así, ¿por qué?
10. ¿Cómo ha sido la relación entre los proveedores privados y las autoridades públicas a nivel local? ¿Cuáles son las preocupaciones potenciales que enfrentan las autoridades públicas y las personas usuarias frente a los proveedores privados?
11. ¿Cómo han contribuido o perjudicado los proveedores privados a la realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento? Sírvase dar ejemplos.
12. ¿Cuál es la naturaleza de la información disponible sobre la prestación de servicios? ¿Permite esta información la adecuada rendición de cuentas de los proveedores privados y las autoridades públicas?
13. ¿Quién y de qué modo supervisa el desempeño de los proveedores privados con respecto al contenido normativo de los derechos humanos al agua y el saneamiento y cómo? ¿Quién interviene cuando hay riesgo de violaciones de los derechos humanos y de qué modo? ¿Quién impone sanciones en caso de que se produzcan violaciones?

14. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan las autoridades públicas en cuanto a disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad cuando los actores privados prestan servicios de agua y saneamiento? Sírvase dar ejemplos.
15. ¿Conoce algún caso de corrupción que involucre la provisión privada de servicios de agua y saneamiento? Por favor, facilite los detalles necesarios.
16. ¿Ha demostrado el sector privado más capacidad para movilizar fondos que el sector público? ¿Podría darnos ejemplos concretos?
17. En su opinión, ¿existe un desequilibrio de poder en una asociación público-privada? ¿Podría dar ejemplos concretos de los efectos de esta relación?
18. Cuando hay participación privada en el sector de agua y saneamiento, ¿en qué medida el actor privado aporta sus propios recursos financieros al servicio?

Remunicipalización

19. ¿Ha estudiado algún caso de remunicipalización? ¿Por qué y cómo ha ocurrido? ¿A qué tipo de dificultades se ha enfrentado la autoridad pública para establecer el nuevo proveedor municipal? Sírvase proporcionar detalles de esos procesos.

Contexto internacional

En los años 80 del siglo pasado, cuando los países del Sur ya habían contraído suficientes deudas con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, las tasas de interés se dispararon. Los compromisos de pago se volvieron imposibles de cumplir, esto llevó a los gobiernos de la mayoría de dichos países a aplicar los diez instrumentos de política económica recomendados por el Consenso de Washington (1989) de orientación neoliberal hacia la liberación global del mercado. Uno de esos diez instrumentos es la *privatización*.

El discurso fomentado desde el Consenso de Washington sostenía que lo que caracterizaba a los servicios públicos en los países en desarrollo eran la ineficiencia y la existencia de gobiernos corruptos. De acuerdo a esta concepción, la empresa privada es la más eficiente y por lo tanto, el estado debía garantizar la libertad de mercado. Con la privatización, el Estado podía obtener ingresos a corto plazo y a largo plazo, transfiere la responsabilidad de las funciones estatales.

Uruguay

En nuestro país, de capitalismo atrasado y dependiente, los cambios profundos del Estado se pretenden concretar a través de la ley de reforma del Estado defendida en particular, por Ignacio de Posadas, primero senador y luego ministro de economía en el gobierno neoliberal de Luis Alberto Lacalle. El 25 de junio de 1991 veintiún senadores, todos los representantes de los partidos tradicionales (Partido Colorado y Partido Nacional), alzaron la mano en la Cámara de Senadores para votar, en general, el proyecto de ley que comenzaba a revertir el papel que el Estado Providente había mantenido desde las primeras décadas del siglo XX cumpliendo actividades industriales y comerciales.

La llamada Ley de Empresas Públicas (Ley 16.211) pretendía la extranjerización de las mismas, ya que no existía en nuestro país capital de tal magnitud que pudiera apropiarse de las empresas estatales, o competir con los monopolios extranjeros. En definitiva, la potestad

de privatización que brindaba la Ley, se transformaba en una entrega y una pérdida total del patrimonio y de la soberanía en servicios esenciales.

Por su contenido, la movilización del pueblo tras el plebiscito en contra de la Ley, impulsado por amplios sectores populares organizados, se convirtió en una lucha antimperialista en defensa de los intereses nacionales expresada en una instancia electoral. Por esa razón, el triunfo del plebiscito en 1992, marca el fin de una etapa y el comienzo de otra en relación a los servicios públicos.

Las Consultas Populares.

A partir de 1989, el mecanismo de consulta popular previsto en la Constitución Nacional fue utilizado reiteradamente por las organizaciones sociales con el objetivo de frenar o rechazar decisiones del parlamento. Las exigencias de las firmas necesarias requeridas para lograr las consultas, fueron aún mucho más duras luego del riesgo que significó la alta votación contra la ley de impunidad para los responsables de crímenes de Lesa Humanidad durante la dictadura. Eufemísticamente llamada de Caducidad Punitiva del Estado.

Las consultas populares que se realizaron luego de la Dictadura tuvieron diferentes resultados pero, sin embargo, retomaron el contenido más democrático de la Constitución Nacional Presidencialista.

El cuadro 1 muestra los plebiscitos realizados quiénes los impulsaron y cuáles fueron los resultados. Y a ellos hay que agregarle algunos otros intentos que no pudieron cumplir el número de firmas necesarias para su realización, como fue el caso de la posibilidad de privatización de los ferrocarriles y el marco regulatorio de la energía eléctrica.

Cuadro 1

Consultas Populares en Uruguay (1989-2009)

Consultas populares	Organizaciones que convocan y apoyan	Porcentaje de votos a favor
16 de abril de 1989 Referendo contra la Ley de Caducidad Punitiva del Estado	Organización de Madres y Familiares de Detenidos-Desparecidos Frente Amplio y sectores de la izquierda de los partidos tradicionales. Central Sindical (PIT-CNT)	43.9 (No aprobada la derogación)
26 de noviembre de 1989 Plebiscito por el reajuste de pasividades según Índice Medio de Salarios	Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Banco de Previsión Social	81.78 (aprobada la reforma)
13 de diciembre de 1992 Referendo contra la Ley de Empresas	Central Sindical PIT-CNT, en particular el sindicato de	72

Públicas	trabajadores de la empresa telefónica.	(aprobada la derogación parcial de la ley)
18 de agosto de 1994 Plebiscito sobre reforma constitucional, considerada como “mínima” (habilitaba el “voto cruzado”, fijaba un sueldo a los ediles y los reducía en número)	Partido Colorado (con la excepción de sectores de derecha del partido) Apoyo del Partido Nacional y de algunos sectores y líderes del Frente Amplio	31.3 (rechazada la propuesta)
27 de noviembre de 1994 Plebiscito por la derogación de las reformas introducidas a la seguridad social y la prohibición de introducir modificaciones por la vía de la rendición de cuentas	Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social, Organización Nacional de Jubilados y Central Sindical (PIT-CNT) Frente Amplio; Partido Colorado (con la excepción de Jorge Batlle) y el sector de Alberto Volonté del Partido Nacional	69.8 (aprobada la reforma) A partir de esta consulta, la Corte Electoral decidió que solo se vota por “sí”
27 de noviembre de 1994 Plebiscito por la obligación constitucional de otorgarle a la educación pública 27% del presupuesto nacional	Sindicatos de la enseñanza (en especial docentes y funcionarios) Frente Amplio	32 (no aprobada la reforma)
8 de diciembre de 1996 Plebiscito sobre reforma constitucional. Se introducen importantes reformas: candidatura única a presidente y vicepresidente por partido (precedido por elecciones internas de todos los partidos), separación temporal de elecciones nacionales y departamentales e introducción de la segunda vuelta o balotaje	Propuesta del Partido Colorado y el Partido Nacional y apoyada por un sector del Frente Amplio (liderado por Danilo Astori) y el Nuevo Espacio.	50.45 (aprobada la reforma)
31 de octubre 1999 Plebiscito para impedir que los directores de entes autónomos se postulen como candidatos en las elecciones.	Nuevo Espacio (promotor). Teóricamente todos los partidos políticos apoyaron la medida (en los hechos muy pocos la promovieron)	37.7 (rechazada la propuesta)
31 de octubre 1999	Asociación de Funcionarios	

<p>Plebiscito para habilitar la autonomía financiera del Poder Judicial</p>	<p>Judiciales, Asociación de Actuarios, Asociación de Defensores de Oficio, Colegio de Abogados, Asociación de Escribanos y Asociación de Asistentes Sociales Fue apoyada por sectores del Frente Amplio y del Partido Nacional</p>	<p>42.3 (no aprobada)</p>
<p>7 de diciembre 2003 Referendo por la derogación de la llamada Ley de ANCAP, la norma que permitía la desregulación del monopolio que esta empresa petroquímica mantiene sobre la importación, exportación y refinación de petróleo crudo y sus derivados.</p>	<p>Comisión de Defensa de ANCAP, PIT-CNT (sindicalismo) y el Encuentro Progresista-Frente Amplio (algunos sectores, como los liderados por Astori y Rubio, se opusieron a la derogación de la ley).</p>	<p>62.2 (aprobada la derogación de la ley)</p>
<p>31 de octubre 2004 Plebiscito que proponía la introducción de dos artículos constitucionales referidos a la administración y el uso del agua (impidiendo su privatización futura)</p>	<p>Comisión en Defensa del Agua y la Vida. Federación de Funcionarios de OSE (compañía de servicio público de agua)</p>	<p>63 (aprobada la reforma)</p>
<p>25 Octubre de 2009 Plebiscito para decidir si los ciudadanos uruguayos pueden votar desde el exterior (a partir de 2014)</p>	<p>Encuentro Progresista-Frente Amplio</p>	<p>37.42 (No aprobada)</p>
<p>25 de octubre de 2009 Plebiscito para anular los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 15848, del 22 de diciembre de 1986 (dicha ley evitó que se juzgara a los militares acusados de delitos contra los derechos humanos)</p>	<p>Coordinadora Nacional por la Nulidad de la Ley de Caducidad. Fue impulsado por el Partido por la Victoria del Pueblo (sector político del Frente Amplio) y el PIT-CNT. Formalmente contó con el apoyo de todo del Frente Amplio.</p>	<p>47.96% (No aprobado)</p>

* En estas instancias, la ciudadanía sólo podía manifestarse a favor de la reforma (no se podía votar en contra o abstenerse).

Fuente: Corte Electoral del Uruguay

El pueblo organizado en lo que fue la Comisión Nacional Pro-Referéndum en Defensa del Patrimonio que nucleaba a los trabajadores organizados en el PIT-CNT (Única Central de Trabajadores del Uruguay), organizaciones sociales populares y sectores de los partidos políticos contrarios a la ley, impulsa la contienda electoral, infligiéndoles a los partidarios de la reforma una derrota el 13 de diciembre de 1992, terminando con el apoyo de más del 70 % del electorado, adhiriendo a la no privatización de las empresas públicas reflejada en algunos artículos de la Ley, únicamente, lo que permitía al gobierno el uso de otros mecanismos.

En el año 1999 se confirma en las urnas a un fiel representante del neoliberalismo Jorge Batlle. Una vez asumido al gobierno, concede en el año 2000 a manos de Aguas de Bilbao el servicio de agua y saneamiento por 25 años en el resto del Departamento de Maldonado, anunciando la voluntad de continuar por este camino en todo el país.

Continuando con el empeño por avanzar en forma acelerada por el camino privatizador y de entrega, el gobierno introduce en el Presupuesto Quinquenal del gobierno dos artículos para liberar el mercado de la Telefonía Móvil. Pero los resultados les fueron adversos, una vez más el pueblo organizado en la Comisión Pro-Referéndum en Defensa del Patrimonio Nacional logra reunir la cantidad de firmas necesarias para obligar la instancia de las urnas, los fuegos de artificio del parlamento no dieron resultado. El gobierno, políticamente mal posicionado, temió enfrentar una aplastante derrota que le significara arriesgar la posibilidad de un nuevo gobierno. Entonces resuelve derogar los dos artículos (Art. 612 y 613) pero de todos modos con ello sienta un precedente y se vislumbra el avance popular, quedando traspasada por un lado, la debilidad del gobierno y, por otro, la fortaleza del estado de ánimos del pueblo y de sus condiciones subjetivas favorable a no permitir que pasara de largo el “fraude legal”. Sin embargo esto le posibilitó al gobierno una rendija para dar entrada en este intervalo a la subasta de cinco bandas Telefónicas Móvil.

Privatización del agua

Otro capítulo que forma parte de esta historia fue la lucha que se llevó adelante por la defensa de nuestros recursos hídricos, en el marco de la Defensa del Patrimonio y las Empresas Públicas.

Simultáneamente a las luchas en defensa de las empresas estatales, se venía gestando el proceso la privatización del agua potable y del saneamiento en nuestro país que venía siendo monopolizada por el Estado a través de Obras Sanitarias del Estado O.S.E. Desde principios de siglo XX progresivamente se fue garantizando el acceso al agua potable y saneamiento siendo Uruguay uno de los más avanzados en su cobertura como muestra el Cuadro 2-

Cuadro 2
Cobertura de agua y saneamiento en Uruguay (2006)

		Urbano (93% de la población)	Rural (7% de la población)	Total
Agua	Definición amplia	100%	100%	100%
	Conexiones	97%	84%	96%

		domiciliarias		
Saneamiento	Definición amplia	100%	99%	100%
	Alcantarillado	81%	42%	78%

Fuente: Programa de Monitoreo Conjunto OMS/UNICEF(JMP/2006). Datos de agua y saneamiento basados en la Encuesta Mundial de la Salud (OMS 2003).

El comienzo de la escalada privatizadora se da, precisamente a partir del año 1992, cuando el parlamento concesiona al Este del arroyo Maldonado las obras de agua potable y saneamiento, habilitando la misma por ley, sin ningún estudio previo y con el apoyo de todos los partidos (el único voto en contra fue el del Senador de la República y Abogado Helios Sarthou, disidente de la orientación del Frente Amplio en el Parlamento).

Este hecho pasó totalmente inadvertido para la opinión pública y para los trabajadores sindicalizados, no así para los vecinos, obreros y trabajadores del lugar que se movilizaron sin lograr el objetivo de fuese visualizado su reclamo, que pasó sin pena ni gloria.

El aumento de las tarifas no se hizo esperar, el Cuadro 2 muestra los valores al año 2004 en comparación con las tarifas de OSE, el ente estatal.

Cuadro 3

Concepto	OSE	Aguas de la Costa (Suez)	Proporción
Cargo fijo agua	116,74	780.72	7 veces más
Cargo fijo saneamiento	34,13	1.381,87	40 veces más
Costo metro cúbico agua	9,19	0,28	0,03 veces
Costo conexión de agua	1.162,10	19.299,00	16 veces más
Costo conexión saneamiento	464,84	37.474,00	80 veces más
Fuente: CNDAV - Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida			

Sumado a este aumento desmedido, la empresa Aguas de la Costa (Suez) cortó el servicio de agua potable a la escuela pública de José Ignacio por falta de pago. También produjo, por mala gestión, la desecación de la Laguna Blanca, la fuente de abastecimiento para la potabilización del departamento, lo que implicó un perjuicio ambiental para la zona concesionada y generó la necesidad de buscar alternativas de abastecimiento de agua.

El año 1995 el parlamento introduce un artículo en la Ley de Presupuesto quinquenal que habilita a la OSE a dar en concesión el suministro de agua potable y saneamiento en los departamentos del interior del país con el objetivo de realizar las obras de saneamiento. Una pujante lucha de los vecinos junto con el sindicato, la Federación de Funcionarios de OSE (FFOSE), sin otros apoyos, frena por casi cinco años el pasaje a la concesión. Recién en el año 2000, OSE entrega en concesión el oeste del arroyo Maldonado, URAGUA, consorcio integrado por Kartera Uno, Iberdrola, y Aguas de Bilbao. Y al este del arroyo, sigue en manos de Aguas de la Costa (Aguas de Barcelona, filial de la Suez).

Uragua no cumplió con el pliego de concesiones, a pesar de que estuvo exenta de tasas de importación y exonerada de IVA. Uragua estuvo retrasada en las obras del colector subacuático comprometido y fue beneficiada con modificaciones en las cláusulas contractuales originales (forma de pago del canon, aval bancario y tasa recaudatoria).

Con esta concesión, el estado Uruguayo había perdido el servicio de agua potable y saneamiento del segundo departamento en recaudación, en el cual está asentado el balneario internacional más importante, Punta del Este. Se perdieron 230 puestos de trabajo y la calidad de agua, perjudicando la salud de la población y el ambiente.

Si el año 1995 nos marcó a fuego, el golpe recibido con la concesión del año 2000 crea las condiciones para dar una lucha a fondo, conscientes de que era una lucha que debíamos dar con todo el pueblo, ligada a la defensa del agua como un derecho humano fundamental, a los recursos hídricos, a la defensa de la fuente de trabajo.

Camino este que está vinculado con todas las luchas que se desarrollan en el mundo entero y que ha tomado diferente carácter dependiendo de las condiciones, circunstancias y particularidades, pero cuyo objetivo es común, y es que el agua es de todos y para todos, lo que ello consagra es que no se puede transformar un bien común esencial para la vida en una mercancía que excluye a aquellos que no tienen los medios económicos para su acceso.

La voluntad del pueblo de frenar las privatizar los servicios públicos no había sido suficiente (plebiscito del '92 contra la Ley de Empresas Públicas). Desde la Comisión de Defensa del Agua y del Saneamiento de la Costa de Oro y Pando surge la idea de modificar la Constitución.

Es así que, en el año 2002, constituimos el germen de lo que sería la **Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida (CNDAV)** apoyados en las experiencias de lucha acumuladas y a la luz de la lucha del pueblo Cochabambino en lo que se dio en llamar la "Guerra del Agua" en el año 2000 en Bolivia,

Nuestra comisión, desde sus orígenes, estuvo integrada por la Federación de Funcionarios de OSE (FFOSE) , la Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay /FEUU), la Comisión de Vecinos de Ciudad de la Costa, Redes Amigos de la Tierra, organizaciones sociales populares, FUCVAM, organizaciones políticas, religiosas, ONGs, y vecinos comprometidos con la causa, como es el caso de la Comisión en Defensa del Agua y del Saneamiento de la Costa de Oro y Pando (del departamento de Canelones), y el posicionamiento que tomó la Liga de Fomento de Manantiales (en Maldonado).

Esta Comisión, desde sus inicios, postuló los siguientes principios

- Promover la reforma constitucional.
- Oponerse a todo intento de privatización en los servicios de agua potable y saneamiento.
- Revertir los procesos de privatización existentes en el país.
- Defender el dominio público estatal de los recursos hídricos.
- Trabajar hacia la gestión sustentable del agua en el país.

Definió una modalidad de trabajo

- La Comisión como un espacio de participación democrático y horizontal.
 - El plenario de la Comisión como instancia de toma de decisiones políticas.
- La conformación de comisiones de trabajo.
- La apertura de la Comisión a toda persona u organización que compartía los principios básicos.
- La descentralización como mecanismo operativo, para informar y facilitar la participación de toda la población del país.
- La aceptación a discutir y compartir ideas con toda persona u organización.
- Por la vía de la práctica se trabajó durante todos estos años con el consenso como mecanismo de aprobación y toma de decisiones, y la horizontalidad como mecanismo de organización.
- Sistemáticamente la Comisión defendió estos mecanismos participativos, negando toda estructura de funcionamiento jerárquico.
- La Reforma implicó agregar en el Artículo N° 47 de la Constitución de la República (de defensa del medio ambiente) la consideración de que el agua es un recurso natural esencial para la vida y el acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos fundamentales. Además de una serie de supuestos sobre los cuales debe basarse una Política Nacional de Aguas.
 - Esta propuesta de reforma constitucional fue presentada a la sociedad uruguaya el 18 de octubre de 2002 en el paraninfo de la Universidad de la República. En el seno de esta Comisión se visualizó como prioritario poner a consideración de la ciudadanía una propuesta de reforma constitucional, a ser plebiscitada junto con las elecciones nacionales (31 de octubre de 2004). Para ello fue necesaria, seis meses antes de las elecciones nacionales, la presentación de 250.000 firmas, equivalente al 10 % del padrón electoral. El principio esencial consistía en que fuera la propia sociedad uruguaya la que decidiera si el agua debía seguir siendo patrimonio de todos los uruguayos o podría convertirse en una mercancía, propiedad de empresas privadas.
 - La campaña de recolección de firmas se desarrolló en todo el país a partir de la movilización de diferentes sectores sociales: sindicatos, organizaciones ambientalistas, organizaciones barriales, sociales y políticas. Se reunieron más de

283.000 firmas apoyando la realización del plebiscito para que la ciudadanía se definiera con respecto a la reforma constitucional.

- Es así que se llega a octubre del 2003 con la presentación ante el senado de 283.000 firmas, quedando abierta la posibilidad del plebiscito de la reforma el 31 de octubre de 2004.
- Finalmente el 31 de octubre, el 64,7% de los votantes se expidieron a favor de la reforma constitucional, por lo cual los uruguayos contamos con un nuevo texto de la Constitución:

Texto aprobado por el 64.7 % de la ciudadanía el 31 de octubre de 2004:

ARTICULO 47

Agréguese:

El agua es un recurso esencial para la vida.

El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.

1. *La Política nacional de Aguas y Saneamiento estará basada en:*
 1. *el ordenamiento del territorio, conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza.*
 2. *La gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos, estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas.*
 3. *el establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera prioridad el abastecimiento de agua potable a poblaciones,*
 4. *d) el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento deberá hacerse anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.*
 5. *Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere estos principios deberá ser dejada sin efecto.*
2. *Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico.*
3. *El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.*
4. *La ley, por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá autorizar el suministro de agua, a otro país cuando éste se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad.*

Las disposiciones de este artículo (referidas a las asociaciones de economía mixta) no serán aplicables a los servicios esenciales de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 188

- Agréguese: Disposiciones Transitorias y Especiales.

Agréguese la siguiente:

z) La reparación que correspondiere, por la entrada en vigencia de ésta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas.

La lucha continuó

Aprobada la reforma constitucional, la CNDAV decide mantenerse porque de lo que se trataba era de mantener la organización para garantizar su cumplimiento, aunque algunos de sus componentes consideraron que los objetivos estaban logrados y que era suficiente garantía tener un gobierno progresista. Sin embargo, la lucha continuó y nuevas dificultades se presentaron en el camino.

- El 31 de octubre del 2004 la ciudadanía apoya la reforma constitucional, con un 64,7 % de los votos, donde el recurso hídrico es declarado derecho humano fundamental y su gestión solo puede estar en manos públicas.
- El 20 de mayo del 2005 por un decreto del Presidente Tabaré Vázquez, el gobierno declara que esta reforma no es retroactiva y los contratos solo pueden caer por incumplimiento.
La lectura política que hace la comisión es que el gobierno teme a las posibles demandas (CIADI) y con este decreto, que es totalmente inconstitucional, quiere ganar tiempo y que las empresas se vayan por los numerosos incumplimientos que tienen en su haber, o llegar a una 'negociación'.
La Comisión interpone un recurso ante el Poder Ejecutivo. Pasados los 150 días obtenemos una denegatoria tácita, aunque los pasos negociadores del gobierno continuaron.
- El 8 de octubre de ese mismo año se retira Uragua, Aguas de Bilbao, la mayor parte de Maldonado vuelve a OSE, pues el gobierno le rescinde el contrato por incumplimiento.
- También un 8 de octubre pero de 2006, OSE adquiere la acciones de Suez en la Empresa Aguas de la Costa, 60%, quedando el 40% restante en manos de capitales privados nacionales de la empresa Seinco.
Con la mayoría de las acciones, la Empresa pasa a tener las mismas tarifas que OSE. Esto fue un gran logro para esa zona del departamento que pagaba una tasa de conexión 700% más caro que el resto del país. Hasta hoy continúa operando la empresa privada lo que significa una violación a la constitución. Los usuarios de Aguas de la Costa representan el 1% de todo el país.
- 28 de diciembre de 2006, Tarse, empresa privada de agua y saneamiento (capitales uruguayos) de El Pinar, departamento de Canelones, es adquirida por OSE. Hacía 35 años que esta empresa estaba suministrando agua en condiciones jurídicas no muy clara. Uruguay queda libre de multinacionales en lo que refiere a agua potable y saneamiento. El 98,7% del suministro de agua y el saneamiento están en manos públicas.
- Enero de 2006 se crea la DINAGUA (Dirección Nacional de Agua y saneamiento), dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) con el cometido de establecer las políticas nacionales de recursos hídricos, agua potable y saneamiento, en un solo organismo, en el marco del nuevo mandato constitucional. La CNDAV propone la creación de un ministerio, que no fue aceptada.

- Marzo/2006 se crea la COASAS Comisión Asesora de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento dependiendo DINAGUA. Con el fin redactar un proyecto de ley para la implementación de la modificación hecha al Art. 47 de la constitución y "abrir el diálogo con la ciudadanía y con todos los perfiles políticos del país". A este ámbito fue invitada la FFOSE- CNDAV, PIT-CNT, enseñanza, junto con todos los actores del estado que tienen competencia en la gestión del recurso hídrico.
- *Setiembre del 2008. Luego de más de 2 años de trabajo elaborando el Proyecto de Ley, fueron aceptadas la mayoría de las propuestas defendidas por la Comisión, en setiembre del 2009 se aprueba la ley en las dos cámaras (Ley 18.610).* La mayoría de las competencias pasaron al MVOTMA, pero algunas como cuencas transfronterizas, están en Relaciones Exteriores, riego Ministerio de Ganadería. La ley define Consejos Regionales y Comisiones de Cuencas con herramientas para gestionar el recurso y posibilitar la participación gestión y control de la ciudadanía. **Sin embargo algunas fueron rechazadas, especialmente aquellas propuestas que exigían las garantías de la participación y el carácter vinculante de las resoluciones de las Comisiones de Cuenca con participación de las organizaciones sociales.**

La Lucha sigue y más compleja

Para la CNDAV, estos espacios institucionales conquistados solo se llenan de contenido si los trabajadores y las organizaciones sociales participan en la planificación, la gestión y el control, pues es allí, en ese ámbito, donde deben respetarse los lineamientos votados por el pueblo. Porque, tal como está plasmado en la Constitución, debe ser la población a través de sus representantes quien decida acerca de los usos de los recursos hídricos en cada Cuenca y Subcuenca, priorizando el uso social al económico, tal como lo concebimos en la reforma.

Los Consejos Regionales previstos en la Ley se fueron instalando en forma paulatina, y las Comisiones de Cuenca y Sub Cuencas fueron convocadas por las autoridades en la medida que graves problemas lo exigían, especialmente la situación de los ríos, arroyos y lagunas, fuentes de agua que proveían las usinas potabilizadoras de OSE.

La CNDAV, desde la aprobación de la Reforma, consiente de los riesgos, alertó y denunció acerca de las consecuencias que traerían los cambios productivos en el campo, el impulso de la producción forestal- celulósica (la extensión del monocultivo de eucaliptus y pinos, y la instalación de las plantas de celulosa), la dinámica de la extensión agrícola y la multiplicación exponencial de la producción de soja junto al paquete tecnológico de Monsanto, la instalación de freelots y producciones extractivas como la minería a cielo abierto, así como los planes gubernamentales de promover las inversiones directas y en paralelo, la progresiva extranjerización de la tierra. Políticas, que se ha consolidado en los últimos 12 años, así es que, según datos del censo agropecuario, nuestro territorio ha sufrido este alarmante proceso de CONCENTRACIÓN Y EXTRANJERIZACIÓN. En el campo viven hoy menos de 180.000 personas (Uruguay tiene una población de 3.400.000). En 2011 se registraron la mitad de establecimientos agropecuarios que en los años 70. En el año 2000 el 90,4 % de estos establecimientos correspondían a productores uruguayos y en 2011 esta cifra se redujo 53,9%, por lo tanto, la tierra se extranjerizó un 36,5%.

Reiteradamente se escuchó la voz de la CNDAV y otras organizaciones locales a las que se unieron otras voces de la academia, alcaldes y vecinos, denunciando el avance de la contaminación, provocada por la actividad agrícola intensiva en todas nuestras cuencas, consecuencia del uso irresponsable de agrotóxicos, fruto de la intensificación de plantación de soja, árboles y otros monocultivos.

Reafirmamos la falta de mecanismos de control, límites claros de usos y monitoreo, episodios que nos ha dejado un saldo negativo en la cuenca del Santa Lucia (fuente de agua a potabilizar para la mitad de la población del país) comprometiendo la calidad de agua potable como sucedió en marzo de 2013, donde el agua salía de las canillas con mal gusto y olor debido a la presencia algas en la cuenca. **La CNDAV ha enfatizado** que la contaminación de las fuentes es otra de forma privatizar los usos del agua; al igual que la que se va en madera, celulosa, soja, forestación, minería, etc. en otras palabras, una forma de privatización, expropiación y saqueo al pueblo.

Los vecinos de distintas zonas del país como Sauce, Santa Lucía, Laguna del Cisne, Salinas, Guichón, Paysandú, Tacuarembó, Solís, etc. se han organizado para movilizarse denunciar y resistir las consecuencias de la intensificación del uso de los suelos, los monocultivos forestales, sojeros y mineros en las Cuencas que provocan la turbidez de las aguas, la baja de la cantidad de oxígeno, y provocan la floración de cianobacterias que pueden ser tóxicas.

La Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida es parte de este movimiento y acompaña las múltiples manifestaciones de protesta que en forma localizada se están sucediendo en el país.

Por esa razón, exige la prohibición del uso de glifosato (declarado potencialmente cancerígeno por la OMS) y otros pesticidas contaminantes, frenar el avance de las plantaciones forestales, determinar un área de exclusión de las plantaciones de soja, realizar evaluaciones regulares y rigurosas del aporte de nutrientes y agrotóxicos por escorrentía a los cauces principales, generar las condiciones de recuperación del monte riveroño y la flora acuática, fomentar la agricultura agroecológica de alimentos, exigir el cumplimiento de los tratamientos terciarios de los efluentes de frigoríficos, tambos y aguas residuales de todas las ciudades, controlar eficientemente los vertederos de desechos urbanos tomando las medidas necesarias para minimizar o evitar que el lixiviado de los rellenos sanitarios drene hacia los tributarios, por cañadas y escorrentías del terreno.

De igual forma, la CNDAV sigue reclamando el cumplimiento de la Carta Orgánica de OSE que tiene como uno de sus cometidos “el contralor higiénico de todos los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios”, cumpliendo con el deber de brindar agua pública de calidad y en cantidad asegurada.

Como Comisión, hemos insistido que, a pesar del aumento de los niveles de carbón activado en la producción del agua por parte de OSE y que se puedan introducir nuevas tecnologías, el deber es salvaguardar las tomas de agua y nuestras cuencas y que, para ello, hay un conflicto latente ante los intereses de empresarios del campo y la industria que solo apuestan al lucro.

<http://zur.org.uy/content/pensar-desde-el-agua>

https://www.sudestada.com.uy/articleId_52074e5e-30c4-4ecf-a897-987a3a724c16/10893/Detalle-de-Noticia

Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida – Uruguay.

Mail: porelaguayporlavida@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Comisión-nacional-en-defensa-del-agua-y-la-vida-933105143450899/?fref=ts>